



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de mayo del dos mil veintitrés

Radicado	05001 31 03 005 2023 00152 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Transportes CTL S.A.S
Demandado	Alejandra María Orozco Gallego

Se accede a lo solicitado por el actor en la presente acción, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Decretar el embargo preventivo del bien inmueble con matrícula 001-618767 de propiedad de la demandada.

Líbrese oficio a la oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de la ciudad, para que se sirvan inscribir la medida y expedir certificado de ello.

Ordenar oficiar a Transunión, para que en la base de datos que allí se lleva, se sirvan indicar si la acá demandada figura con alguna cuenta o similares a su nombre.

Ordenar oficiar a EPS Suramericana S.A., para que en la base de datos que allí se lleva, se sirvan indicar si la acá demandada figura como cotizante.

CUMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Ygiraldo

Firmado Por:
Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f1d0918cc233d6cef3abb7b02c0587b7ccc35b515c86312cd56351dc8eeedd**

Documento generado en 09/05/2023 03:37:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>